

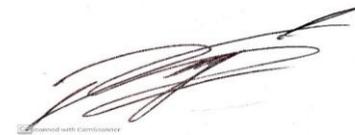
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2014-00148-03	CECILIA CALIXTA IZQUIERDO	LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA, UGPP Y OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO	AUTO: CONFIRMA el auto apelado proferido el 31 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartago (V), donde es demandante la señora CECILIA CALIXTA IZQUIERDO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.730.522 por intermedio de apoderado judicial, contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP. Costas en esta instancia a cargo de la ejecutada debido a la no prosperidad del recurso. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (01) Salario mínimo legal mensual vigente.	136	22/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-001-2017-00443-01	JOSÉ FERNANDO CÁRDENAS RINCÓN	LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO	AUTO: CONFIRMA el auto apelado proferido el día 06 de julio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V) dentro del proceso ejecutivo laboral interpuesto por el señor JOSÉ FERNANDO CÁRDENAS RINCÓN por medio de apoderado judicial contra LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL. COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante, sin agencias en derecho por no haberse causado. TERCERO. DEVOLVER las presentes diligencias al juzgado de origen en forma virtual.	135	22/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.°89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario